



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2017**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las once horas y quince minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión extraordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José María González Cabezas y D^a. Eva Jiménez Rodríguez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de extraordinaria el día 21 de diciembre de 2017 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- CREACIÓN Y REGULACIÓN DEL REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL Y OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO. AUTORIZACIÓN PREVIA.-

El artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas indica que las disposiciones de creación de los registros electrónicos se publicarán en el diario oficial correspondiente y su texto íntegro deberá estar disponible para consulta en la sede electrónica de acceso al registro. En todo caso, las disposiciones de creación de registros electrónicos especificarán el órgano o unidad responsable de su gestión, así como la fecha y hora oficial y los días declarados como inhábiles.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas regula la actividad de las Administraciones Públicas en su título II. El capítulo I de este título sobre normas generales de actuación dispone, entre otras cuestiones, que la actual red de oficinas en materia de registro pasarán a denominarse oficinas de asistencia en materia de registro. En el capítulo II recoge la obligación de cada Administración de publicar los días y el horario en el que permanecen abiertas esas oficinas.

El artículo 124.4.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Alcalde de municipios de gran población *“dirigir la política, el gobierno y la administración municipal, sin perjuicio de la acción colegiada de colaboración en la dirección política que, mediante el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas que le son atribuidas por esta ley, realice la Junta de Gobierno Local”*.

En sendas sesiones de esta Junta de Gobierno de fechas 25 de octubre y 2 de noviembre pasados, respectivamente; fueron aprobados el “MARCO DE ACTUACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (eAdministración)”, y la “CREACIÓN Y REGULACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO. AUTORIZACIÓN PREVIA”; desarrollándose esta última mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 5427, de 6 de noviembre de 2017, dictada al efecto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En este punto, desde la Secretaría General de Gobierno se somete a consideración de este Órgano corporativo las condiciones e instrumentos elaborados para regular **el Registro Electrónico General y Oficinas de Asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento de Toledo.**

En virtud de lo establecido en la normativa de que se deja hecha referencia; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Autorizar la creación del **Registro Electrónico General y Oficinas de Asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento de Toledo**, y prestar su conformidad a las condiciones e instrumentos que regularán su funcionamiento, en los términos propuestos por la Secretaría General de Gobierno; y en ejercicio de la acción colegiada de colaboración en la dirección política atribuida a la Alcaldía.

SEGUNDO.- La creación y regulación del **Registro Electrónico General y Oficinas de Asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento de Toledo** se instrumentará a través del correspondiente Decreto de la Alcaldía-Presidencia, en ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas que le son conferidas por dicha norma legal; previa autorización de la Junta de Gobierno Local.

3º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP, S.L.U., ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DENOMINADO “ESPECIALIDADES TÉCNICAS Y VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO DE RIESGOS LABORALES”, POR “QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.”.-

ANTECEDENTES:

Contrato de fecha 1 de julio de 2014 firmado con la “SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP, S.L.U.” referente a la contratación de la prestación de las “especialidades técnicas y vigilancia de la salud en el servicio de prevención propio de riesgos laborales”.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Escritura formalizada el día 29 de septiembre de 2017 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Luis Enrique García Labajo con el número 1870 de su protocolo, relativa a la formalización de la fusión por absorción de varias sociedades entre las que se encuentra la “Sociedad de Prevención de FREMAP, S.L.U.”, por la mercantil “Quirón Prevención, S.L.U.”
- Escrito de “Quirón Prevención, S.L.” comunicando la fusión de las empresas.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 22 de diciembre en curso.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- ✓ Tomar conocimiento de la formalización de la fusión en escritura pública epigrafiada.

4º.- MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO DE VERANO E INVIERNO PARA EL PERSONAL LABORAL.-

- **Objeto de la ampliación/modificación:** Mayor número de prendas de trabajo.
- **Contratista:** DIFERRO COMPONENTE, S.L.
- **Gasto:** 329,27 €, IVA INCLUIDO.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

Antecedentes contractuales:

- Contrato formalizado con DIFERRO COMPONENTES, S.L. en 16-06-2016, por plazo de 1 año; prorrogado por 1 año más, según Adenda al contrato de 28-04-2017 y precio de 12.530,94 €, IVA incluido.
- Informe del Jefe de Sección de Régimen Interior justificativo de la necesidad de tramitar y aprobar la modificación del contrato.
- Propuesta de expediente de gasto en fase AD.
- Conformidad del contratista, que ya ha suministrado las prendas de trabajo.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 20 de diciembre en curso.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 5.071.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 329,27.- € IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del contrato de que se trata, por aumento de las unidades de bienes que integran el suministro.

5º.- AUTORIZACIÓN PREVIA DE CESIÓN DE CONTRATO DE “EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO DEL PALACIO DE CONGRESOS “EL GRECO” DE TITULARIDAD MUNICIPAL, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL”; A FAVOR DE GISTC TOTAL CONGRESS & MEETING, S.L.-

En fecha 18 del mes de diciembre en curso, el Sr. Secretario General de Gobierno informa al respecto en los siguientes términos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES:

1.- Contrato formalizado en 15-12-2010 con GESTIÓ I SERVEIS TRADE CENTER, S.A., que contempla, entre otras, las siguientes determinaciones básicas:

- Duración: 20 años a partir de la entrega del inmueble a fecha 01/09/2012.
- Precio/canon:

Canon de inversión en equipamiento según la siguiente tabla:

	Inversión (importes en €)			
	Inicial	Año 8	Año 15	Total
Equipamiento	1.600.000	355.150	394.162	2.349.312

Canon concesional anual creciente por un porcentaje de “INGRESOS DE EXPLOTACIÓN”, según escalado que se muestra en la siguiente tabla:

	Años de explotación			
	Del año 1 al 5	Del año 6 al 10	Del año 11 al 15	Del año 16 al 20
% de canon sobre los ingresos (*)	5,0 %	6,0 %	9,0 %	12,0 %

(*) Los porcentajes ofertados en esta tabla se incrementarán en un punto porcentual aquel año en que los ingresos totales obtenidos superen los 5.000.000 € (cinco millones de euros)

Canon concesional anual creciente por un porcentaje del “RESULTADO DE EXPLOTACIÓN” según escalado que se muestra en la siguiente tabla:

	Años de explotación			
	Del año 1 al 5	Del año 6 al 10	Del año 11 al 15	Del año 16 al 20
% de canon sobre Rtdo.Explot. (**)	4,0 %	5,0 %	6,0 %	8,0 %

(**) Los porcentajes ofertados en esta tabla se incrementarán en un punto porcentual aquel año en que el Resultado de Explotación obtenido sea superior a 1.000.000 € (un millón de euros).

2.- Adenda suscrita con la empresa GESTIÓ I SERVEIS TRADE CENTER, S.A., sobre modificación de contrato a que hace referencia el epígrafe, relativa a la reordenación de espacios mediante instalación provisional y desmontable de quiosco-tienda en el Paseo del Miradero, de fecha 19 de junio de 2013; en la que se determina en su apartado cuarto (Convienen), que el concesionario resultará coincidente con el del contrato principal, manteniendo el Ayuntamiento única y exclusivamente relación con el mismo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Duración: 20 años a partir de la entrega el inmueble a fecha 01/09/2012.
- Precio/canon:
Canon de ocupación anual: el señalado en la correspondiente Ordenanza Fiscal.
Canon variable: presenta dos componentes, participación en el resultado de los ingresos brutos de la explotación y del resultado de explotación en los términos señalados en el punto nº 1 anterior.

3.- Petición referenciada formulada en 14-12-2017 interesando cesión de contrato de la GESTIÓ I SERVEIS TRADE CENTER, S.A., a favor de GISTC TOTAL CONGRESS & MEETING, S.L.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Petición formulada en los términos referenciados en el epígrafe de **autorización previa de cesión del contrato**, de GESTIÓ I SERVEIS TRADE CENTER, S.A. (A-61710687) como cedente; a favor de GISTC TOTAL CONGRESS & MEETING, S.L. (B-65910457) como cesionario.
- Documento acreditativo de la capacidad para contratar, personalidad jurídica de GISTC TOTAL CONGRESS & MEETING, S.L. (B-65910457).
- Documento acreditativo de la capacidad jurídica del representante legal, D. Josep Munné Costa, mediante escritura pública autorizada por el Notario D. Javier García Ruiz de fecha 27 de diciembre de 2016 con el número 4592 de su protocolo.
- Documento acreditativo de solvencia técnica de GISTC TOTAL CONGRESS & MEETING, S.L., mediante declaración del empresario.
- Documento acreditativo de la solvencia económica de GISTC TOTAL CONGRESS & MEETING, S.L., de conformidad con lo establecido en el art. 75 del TRLCSP.
- Documento acreditativo de que el cesionario no se encuentra incurso en incapacidad para contratar, cumpliéndose en este extremo con lo exigido en el art. 60 del TRLCSP y documento contractual exigido al cedente.
- Documentación acreditativa de estar al corriente de pago en obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Local por parte del pretendido cesionario.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA:

Calificación jurídica de la actuación propuesta: Autorización previa de cesión de contrato, a tenor de lo establecido en el art. 226 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Examen de la documentación que integra el expediente. Se procede al análisis de la documentación que integra el expediente en función del articulado legal citado, que establece:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1.- **Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.**

2.- **Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por ciento del importe del contrato o realizada la explotación al menos durante el plazo de una quinta parte del tiempo de duración del contrato si éste fuese de gestión de servicios públicos.**

Sobre este extremo, analizada la calificación jurídica del contrato como “concesión demanial”, y teniendo en cuenta la obligación del órgano de contratación de comprobar la ejecución del 20 por ciento del mismo; se constata que se da el requisito legal indicado, puesto que teniendo en cuenta los 20 años de duración del contrato, el mismo se encuentra ejecutado en un porcentaje superior al indicado 20%.

3.- **Que el cesionario tenga “CAPACIDAD PARA CONTRATAR”.** Examinada la documentación aportada, se ha comprobado que la misma cumple con el requisito marcado en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió el contrato (PCAP).

4.- **Que el cesionario tenga la “SOLVENCIA” exigible de conformidad con la exigida al cedente.** Sobre este requisito, figuran acreditados en el expediente los requisitos de solvencia económica y técnica exigidos por el PCAP, como se resume en el apartado antecedentes del presente informe.

5.- **Se constata igualmente la presentación de certificado de no estar incurso en “INCAPACIDAD PARA CONTRATAR”** conforme a la dicción del art. 60 del TRLCSP.

6.- **Figura igualmente acreditado, mediante los certificados correspondientes, que el cesionario se encuentra al corriente en obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Local.**

Órgano de contratación: Resulta la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, a tenor de lo establecido en el art. 127.1 f) de la Ley 50/2003 de Medidas para la modernización del Gobierno Local y disposición adicional 2ª del TRLCSP.

OBSERVACIONES:

Se advierte que el devengo del canon concesional de inversión en equipamiento se determina a partir de la fecha de entrega del inmueble, es decir el 1 de septiembre de 2012; por lo que en 2020 deberá efectuarse comprobación de ejecución de inversión por importe contractual de 355.150 € (año 8).

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Prestar su conformidad, con las observaciones que anteceden, a la solicitud formulada por GESTIÓ I SERVEIS TRADE CENTER, S.A. relativa a **autorización previa de cesión del contrato de “EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO DEL PALACIO DE CONGRESOS “EL GRECO” DE TITULARIDAD MUNICIPAL, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL**”, como cedente; a favor de GISTC TOTAL CONGRESS & MEETING, S.L, como cesionario.

SEGUNDO.- La **aprobación definitiva** de la **cesión** del contrato queda condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

- Prestación de garantía definitiva del contrato en la cantidad de **180.000 euros**.
- Formalización de la cesión en escritura pública, la cual deberá contemplar expresamente la subrogación en los derechos y obligaciones exigidos al cedente, que deberá figurar como garante frente al Ayuntamiento del cumplimiento por la empresa cesionaria.
- Póliza de seguro multirriesgo del inmueble a nombre del cesionario.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil a nombre del cesionario.
- Contrato de mantenimiento normativo del Palacio de Congresos, sustitutivo del suscrito por GIS.
- Estar al corriente del pago del canon establecido.

6º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DE CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA CONSIGNADA EN EL APARTADO G) DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS QUE RIGE EL PCAP DEL EXPEDIENTE DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS NÚM. 16/17: ACCESO PEATONAL AL CASCO HISTÓRICO CONEXIÓN REMONTE DEL GRANADAL-ESTACIÓN DE AUTOBUSES.-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo con fecha 13/12/2017 ha aprobado la convocatoria de la licitación referenciada en el epígrafe mediante procedimiento negociado con publicidad, habiéndose publicado anuncio de convocatoria de la licitación en el perfil del contratante mediante anuncio por plazo de 26 días naturales, concluyendo éste a las 14:00 horas de 17/01/2018.

Comoquiera que se ha detectado error en la determinación del contratista por aplicación de lo dispuesto en el art. 37 del R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), en concordancia con el art. 26 del R.D. 773/2015 de modificación parcial de determinado articulado del RGLCAP; y de conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Rectificar el apartado g) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación referenciada en el epígrafe, de manera que:

Donde dice: CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

- Grupo A, subgrupo 2, categoría 1.
- Grupo G, subgrupos 3 y 4, categoría 4.
- Grupo I: subgrupo 1, categoría 2.

Debe decir: CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

- **Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 3.**

7º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 13/2017.-

EMPRESA: "SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES EL TAJO, S.L."

IMPORTE: 10.750,00.- EUROS.-

EXPEDIENTE: ENAJENACIÓN DE TERRENO DE TITULARIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA PARCELA SITA EN EL POLÍGONO 22 PARCELA 14 (Mayor Patrimoniales 1/09).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
3. Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 10 de noviembre de 2017.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.984).

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la devolución de la garantía definitiva 13/17 solicitada por la empresa "SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES EL TAJO, S.L.", por importe de 10.750.- euros; relativa al expediente de contratación de "ENAJENACIÓN DE TERRENO DE TITULARIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA PARCELA SITA EN EL POLÍGONO 22 PARCELA 14" (Mayor Patrimoniales 1/09).**

8º.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHO DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 2 SITA EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL PASEO DEL TRÁNSITO.-

En relación con el asunto descrito en el enunciado, la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación informa:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Con fecha 5 de octubre de 2017, D. José María Cabrero Abascal interesa autorización del Ayuntamiento de Toledo para la transmisión de la cesión de derecho de usufructo de la plaza de garaje nº 2, sita en la planta de sótano dos, finca nº 52 del Aparcamiento Subterráneo del Paseo del Tránsito, por el resto del tiempo concesional; a favor de la Parroquia de Santo Tomé Apóstol (v. Santo Tomé), con domicilio fiscal en la Plaza del Conde nº 2.

SEGUNDO.- De los datos obrantes en el expediente de concesión del aparcamiento subterráneo del Pº del Tránsito, se identifica la plaza objeto de transmisión como el bien de referencia catastral 2124201VK1122E0052QU, ubicado en el Pº del Tránsito 2, Es 1, Pt:- 02, Pt: 02.

TERCERO.- Con fecha 25 de octubre de 2017, el Economista Municipal informa en los siguientes términos *“El precio de venta del derecho de uso de la plaza de garaje es de 8.364,10 euros antes de impuestos. Dadas las circunstancias propias de esta transmisión, la operación estaría sujeta a ITP a cargo del adquirente; no obstante la fiscalidad de esta operación es de exclusiva responsabilidad de los partes intervinientes”*.

A tal efecto, con fecha 20 de diciembre de 2017 ambas partes muestran su conformidad al precio indicado.

CUARTO.- El art. 24.2.a) del Pliego de condiciones que rige la concesión del estacionamiento subterráneo del Paseo del Tránsito, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 18 de septiembre de 2000; establece que la modalidad de las plazas para la venta de usufructo *“Sera exclusivamente para personas residentes en la ciudad de Toledo, para la cual deberá estar previamente empadronado”*.

QUINTO.- Queda constatado en el expediente según informa la empresa concesionaria “EPRYCON, S.L” en 07.11.2017, que actualmente no existe relación de peticionarios interesados en plazas del Aparcamiento Subterráneo del Paseo del Tránsito en Toledo, no existiendo tampoco solicitud alguna en este Ayuntamiento interesando plazas de dicho aparcamiento.

Por lo expuesto y dado que el nuevo adquirente, PARROQUIA DE SANTO TOMÉ APOSTOL (v. Santo Tomé) con CIF R-4500130B resulta persona jurídica con domicilio fiscal en la Plaza del Conde nº 4, no existiendo actualmente relación de peticionarios interesados en plazas del Aparcamiento subterráneo del Paseo del Tránsito; se estima no se contravienen los requisitos establecidos en el art. 24 del Pliego de Cláusulas reguladoras de la concesión y, en consecuencia, se informa favorablemente la solicitud formulada.

En consonancia con lo anterior, la Junta de Gobierno de esta Ciudad de Toledo acuerda:

Autorizar la transmisión del usufructo de la plaza de garaje nº 2 ubicada en la planta de sótano dos del Aparcamiento Subterráneo del Paseo del Tránsito (referencia catastral 2124201VK1122E0052QU), interesada por D. José María Cabrero Abascal por el plazo que resta de la concesión administrativa y que finaliza el 29 de noviembre de 2052; a favor de PARROQUIA SANTO TOMÉ APÓSTOL (v. Santo Tomé), debiéndose



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

formalizar la transmisión en el documento público pertinente, que deberá respetar en su integridad el clausulado del pliego concesional.

9º.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHO DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 3 SITA EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL PASEO DEL TRÁNSITO.-

En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el enunciado, la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación informa:

PRIMERO.- Con fecha 5 de octubre de 2017, D. Demetrio Fernández González interesa autorización del Ayuntamiento de Toledo para la transmisión de la cesión de derecho de usufructo de la plaza de garaje nº 3, sita en la planta sótano dos, finca nº 53 del Aparcamiento Subterráneo del Paseo del Tránsito, por el resto del tiempo concesional; a favor de la Parroquia de Santo Tomé Apóstol (v. Santo Tomé), con domicilio fiscal en la Plaza del Conde, nº 2.

SEGUNDO.- De los datos obrantes en el expediente de concesión del aparcamiento subterráneo del Pº del Tránsito, se identifica la plaza objeto de transmisión como el bien de referencia catastral 2124201VK1122E0053WI, sito en el Pº del Tránsito 2, Es 1, Pt:- 02, Pt: 03.

TERCERO.- Con fecha 25 de octubre de 2017, el Economista Municipal informa en los siguientes términos *“El precio de venta del derecho de uso de la plaza de garaje es de 8.364,10 euros antes de impuestos. Dadas las circunstancias propias de esta transmisión, la operación estaría sujeta a ITP a cargo del adquirente; no obstante la fiscalidad de esta operación es de exclusiva responsabilidad de los partes intervinientes”*.

A tal efecto, con fecha 20 de diciembre de 2017 ambas partes muestran su conformidad al precio indicado.

CUARTO.- El art. 24.2.a) del Pliego de condiciones que rige la concesión del estacionamiento subterráneo del Paseo del Tránsito, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 18 de septiembre de 2000, establece que la modalidad de las plazas para la venta de usufructo *“Sera exclusivamente para personas residentes en la ciudad de Toledo, para la cual deberá estar previamente empadronado”*.

QUINTO.- Queda constatado en el expediente según informa la empresa concesionaria “EPRYCON, S.L” en 07.11.2017, que actualmente no existe relación de peticionarios interesados en plazas del Aparcamiento Subterráneo del Paseo del Tránsito en Toledo; no existiendo tampoco solicitud alguna en este Ayuntamiento interesando plazas de dicho aparcamiento.

Por lo expuesto y dado que el nuevo adquirente, PARROQUIA DE SANTO TOMÉ APÓSTOL (v. Santo Tomé) con CIF R-4500130B, resulta persona jurídica con domicilio fiscal en la Plaza del Conde nº 4, no existiendo actualmente relación de peticionarios interesados en plazas del Aparcamiento subterráneo del Paseo del Tránsito; se estima no se contravienen los requisitos establecidos en el art. 24 del Pliego de Cláusulas reguladoras de la concesión y, en consecuencia, se informa favorablemente la solicitud formulada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con la propuesta de la Unidad Gestora informante, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Autorizar la transmisión del usufructo de la plaza de garaje nº 3 ubicada en la planta de sótano dos del Aparcamiento Subterráneo del Pº del Tránsito (referencia catastral 2124201VK1122E0053WI), interesada por D. Demetrio Fernández González, por el plazo que resta de la concesión administrativa y que finaliza el 29 de noviembre de 2052; a favor de PARROQUIA SANTO TOMÉ APÓSTOL (v. Santo Tomé), debiéndose formalizar la transmisión en el documento público pertinente, que deberá respetar en su integridad el clausulado del pliego concesional.

10º.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHO DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 4 SITA EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL PASEO DEL TRÁNSITO.-

En relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación informa:

PRIMERO.- Con fecha 5 de octubre de 2017, D. Juan Manuel Uceta Penilla interesa autorización del Ayuntamiento de Toledo para la transmisión de la cesión de derecho de usufructo de la plaza de garaje nº 4, sita en la planta de sótano dos, finca nº 54 del Aparcamiento Subterráneo del Paseo del Tránsito, por el resto del tiempo concesional; a favor de la Parroquia de Santo Tomé Apóstol (v. Santo Tomé), con domicilio fiscal en la Plaza del Conde nº 2.

SEGUNDO.- De los datos obrantes en el expediente de concesión del aparcamiento subterráneo del Pº del Tránsito, se identifica la plaza objeto de transmisión como el bien de referencia catastral 2124201VK1122E0054EO, sito en el Pº del Tránsito 2, Es 1, Pt:- 02, Pt: 04.

TERCERO.- Con fecha 25 de octubre de 2017, el Economista Municipal informa en los siguientes términos *“El precio de venta del derecho de uso de la plaza de garaje es de 8.364,10 euros antes de impuestos. Dadas las circunstancias propias de esta transmisión, la operación estaría sujeta a ITP a cargo del adquirente; no obstante la fiscalidad de esta operación es de exclusiva responsabilidad de los partes intervinientes”*.

A tal efecto, con fecha 20 de diciembre de 2017 ambas partes muestran su conformidad al precio indicado.

CUARTO.- El art. 24.2.a) del Pliego de condiciones que rige la concesión del estacionamiento subterráneo del Paseo del Tránsito, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 18 de septiembre de 2000, establece que la modalidad de las plazas para la venta de usufructo *“Sera exclusivamente para personas residentes en la ciudad de Toledo, para la cual deberá estar previamente empadronado”*.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

QUINTO.- Queda constatado en el expediente según informa la empresa concesionaria "EPRYCON, S.L" en 07.11.2017, que actualmente no existe relación de peticionarios interesados en plazas del Aparcamiento Subterráneo del Paseo del Tránsito en Toledo, no existiendo tampoco solicitud alguna en este Ayuntamiento interesando plazas de dicho aparcamiento.

Por lo expuesto y dado que el nuevo adquirente, PARROQUIA DE SANTO TOMÉ APÓSTOL (v. Santo Tomé) con CIF R-4500130B resulta persona jurídica con domicilio fiscal en la Plaza del Conde nº 4, no existiendo actualmente relación de peticionarios interesados en plazas del Aparcamiento subterráneo del Paseo del Tránsito; se estima no se contravienen los requisitos establecidos en el art. 24 del Pliego de Cláusulas reguladoras de la concesión y, en consecuencia, se informa favorablemente la solicitud formulada.

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de esta Ciudad de Toledo acuerda:

- **Autorizar la transmisión del usufructo de la plaza de garaje nº4 ubicada en la planta de sótano dos del Aparcamiento Subterráneo del Pº del Tránsito (referencia catastral 2124201VK1122E0054EO), interesada por D. Juan Manuel Uceta Renilla, por el plazo que resta de la concesión administrativa y que finaliza el 29 de noviembre de 2052; a favor de PARROQUIA SANTO TOMÉ APÓSTOL (v. Santo Tomé), debiéndose formalizar la transmisión en el documento público pertinente, que deberá respetar en su integridad el clausulado del pliego concesional.**

11º.- ADJUDICACIÓN DE CESIÓN DE USO DE DIVERSAS PLAZAS DE GARAJE DEL APARCAMIENTO DE PLAZA FILIPINAS.-

11.1) ADJUDICACIÓN DE CESIÓN DE USO DE LA PLAZA DE GARAJE DEL APARCAMIENTO DE PLAZA FILIPINAS Nº 80.-

DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas; con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Acuerdo de JGCT N° 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en Perfil de Contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.**
- **Proposición remitida por D^a. Rosa María Colmenero Ruiz, en fecha 03/11/2017 (Rgto. n° 132), para la plaza de garaje n° 80 –Tipo A-.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 24.11.2017, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como la oferta económica presentada por el licitador interesado en el procedimiento.
- Resolución de Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 24.11.2017, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **D^a. Rosa María Colmenero Ruiz**, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del ingreso de la garantía definitiva, por importe de 108,90 €.
- Diligencia de presentación de la documentación requerida, de fecha 22.11.2017.

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos; por la Gerencia de la EMSV de Toledo, S.A. –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área-, se formula propuesta de adjudicación de la plaza de garaje de que se trata.

- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 26 de diciembre de 2017.

Habida cuenta de todo lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se deja hecha referencia; en los siguientes términos:

- **Adjudicataria: D^a. Rosa María Colmenero Ruiz.**
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante n° 80 –Tipo A; en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 653,40.- €.**

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087-; en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho; se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

11.2) ADJUDICACIÓN DE CESIÓN DE USO DE LA PLAZA DE GARAJE DEL APARCAMIENTO DE PLAZA FILIPINAS Nº 114.- DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Acuerdo de JGCT N° 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas; con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo N° 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT N° 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en Perfil de Contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.**
- **Proposición remitida por D^a. Marta Mora Díaz-Guerra, en fecha 23/11/2017 (Rgto. n° 141), para la plaza de garaje nº 114 –Tipo A-.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 24.11.2017, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como la oferta económica presentada por el licitador interesado en el procedimiento.
- Resolución de Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 24.11.2017, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **D^a. Marta Mora Díaz-Guerra**, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del ingreso de la garantía definitiva, por importe de 108,90 €.
- Diligencia de presentación de la documentación requerida, de fecha 23.11.2017.

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos; por la Gerencia de la EMSV de Toledo, S.A. –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área-, se formula propuesta de adjudicación de la plaza de garaje de que se trata.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 26 de diciembre de 2017.

Habida cuenta de todo lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se deja hecha referencia; en los siguientes términos:

- **Adjudicataria: D^a. Marta Mora Díaz-Guerra.**
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante nº 114 –Tipo A; en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 653,40.- €.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, "se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087-; en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho; se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato."

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

11.3) ADJUDICACIÓN DE CESIÓN DE USO DE LA PLAZA DE GARAJE DEL APARCAMIENTO DE PLAZA FILIPINAS Nº 145.- DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas; con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en Perfil de Contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.**
- **Proposición remitida por D. Pablo Humanes Santos, en fecha 23/10/2017 (Rgto. nº 122), para la plaza de garaje nº 145 –Tipo A-.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 24.11.2017, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como la oferta económica presentada por el licitador interesado en el procedimiento.
- Resolución de Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 24.11.2017, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **D. Pablo Humanes Santos**, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del ingreso de la garantía definitiva, por importe de 108,90 €.
- Diligencia de presentación de la documentación requerida, de fecha 23.11.2017.

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos; por la Gerencia de la EMSV de Toledo, S.A. –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área-, se formula propuesta de adjudicación de la plaza de garaje de que se trata.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 26 de diciembre de 2017.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de todo lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se deja hecha referencia; en los siguientes términos:

- **Adjudicatario: D. Pablo Humanes Santos.**
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante nº 145 –Tipo A; en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 653,40.- €.**

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087-; en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho; se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

11.4) ADJUDICACIÓN DE CESIÓN DE USO DE LA PLAZA DE GARAJE DEL APARCAMIENTO DE PLAZA FILIPINAS Nº 147.- DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas; con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en Perfil de Contratante de la EMSV Toledo):** 19.11.2013.
- **Proposición remitida por Ruxandra Tifescu Chirilescu, en fecha 03/11/2017 (Rgto. nº 131), para la plaza de garaje nº 147 –Tipo A-.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 24.11.2017, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como la oferta económica presentada por el licitador interesado en el procedimiento.
- Resolución de Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 24.11.2017, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **Ruxandra Tifescu Chirilescu**, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del ingreso de la garantía definitiva, por importe de 108,90 €.
- Diligencia de presentación de la documentación requerida, de fecha 22.11.2017.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos; por la Gerencia de la EMSV de Toledo, S.A. –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área-, se formula propuesta de adjudicación de la plaza de garaje de que se trata.

- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 26 de diciembre de 2017.

Habida cuenta de todo lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se deja hecha referencia; en los siguientes términos:

- **Adjudicataria: Ruxandra Tifescu Chirilescu.**
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante nº 147 –Tipo A; en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 653,40.- €.**

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087-; en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho; se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

11.5) ADJUDICACIÓN DE CESIÓN DE USO DE LA PLAZA DE GARAJE DEL APARCAMIENTO DE PLAZA FILIPINAS Nº 172.- DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas; con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en Perfil de Contratante de la EMSV Toledo):** 19.11.2013.
- **Proposición remitida por D. Luis Batres Marroquín en fecha 03/11/2017 (Rgto. nº 130), para la plaza de garaje nº 172 –Tipo A-.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 24.11.2017, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como la oferta económica presentada por el licitador interesado en el procedimiento.
- Resolución de Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 24.11.2017, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **D. Luis Batres Marroquín**, y requerimiento de documentación preceptiva:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Justificante bancario del ingreso de la garantía definitiva, por importe de 108,90 €.
- Diligencia de presentación de la documentación requerida, de fecha 22.11.2017.

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos; por la Gerencia de la EMSV de Toledo, S.A. –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área-, se formula propuesta de adjudicación de la plaza de garaje de que se trata.

- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 26 de diciembre de 2017.

Habida cuenta de todo lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se deja hecha referencia; en los siguientes términos:

- **Adjudicatario: D. Luis Batres Marroquín.**
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante nº 172 –Tipo A; en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 653,40.- €.**

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087-; en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho; se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

11.6) ADJUDICACIÓN DE CESIÓN DE USO DE LA PLAZA DE GARAJE DEL APARCAMIENTO DE PLAZA FILIPINAS Nº 154.- DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas; con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en Perfil de Contratante de la EMSV Toledo):** 19.11.2013.
- **Proposición remitida por D. Sergio Orellana Laguna en fecha 03/11/2017 (Rgto. nº 129), para la plaza de garaje nº 154 –Tipo A-**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 24.11.2017, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como la oferta económica presentada por el licitador interesado en el procedimiento.
- Resolución de Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 24.11.2017, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **D. Sergio Orellana Laguna**, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del ingreso de la garantía definitiva, por importe de 108,90 €.
- Diligencia de presentación de la documentación requerida, de fecha 22.11.2017.

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos; por la Gerencia de la EMSV de Toledo, S.A. –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área-, se formula propuesta de adjudicación de la plaza de garaje de que se trata.

- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 26 de diciembre de 2017.

Habida cuenta de todo lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se deja hecha referencia; en los siguientes términos:

- **Adjudicatario: D. Sergio Orellana Laguna.**
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante nº 154 –Tipo A; en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 653,40.- €.**

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087-; en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho; se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

12º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA DE LOS CONTRATOS ACOGIDOS A PRECIO VOLUNTARIO PARA EL PEQUEÑO CONSUMIDOR (PVPC)”. 4 LOTES (V a VIII).-

DATOS DEL EXPEDIENTE

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE: TOTAL (INCLUIDO IVA): 252.888,79 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el 22 de noviembre de 2017 al 21 de noviembre de 2018.

TERCERO PREDETERMINADO: IBERDROLA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Contratación de 30 de noviembre de 2017 de clasificación y requerimiento de documentación.

Reunida la Junta de Contratación en sesión ordinaria el día 21 de los corrientes, trata el presente asunto bajo el punto 3 de su Orden del Día. Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.

A tal fin, la Unidad Gestora de Ingeniería Industrial tramita propuesta económica en fase "D" por importe de 252.888,79 euros, a favor de "IBERDROLA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.". Dicha propuesta figura fiscalizada favorablemente por la Intervención General Municipal bajo el nº 5.080.

Por tanto, y de conformidad con la propuesta formulada por la referida Junta de Contratación; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato relativo a "**SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS CONTRATOS ACOGIDOS A PRECIO VOLUNTARIO PARA EL PEQUEÑO CONSUMIDOR (PVPC). 4 LOTES (V a VIII)**", a favor de la oferta presentada por "IBERDROLA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U."; dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios, en las siguientes condiciones:

- **Importe de adjudicación:**

- Importe neto: 208.999,00- euros.
- IVA (21%): 43.889,79.- euros.
- Total: 252.888,79.- euros.

- **Duración del contrato:** Desde el 22 de noviembre de 2017 al 21 de noviembre de 2018.

- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

13º.- APROBACIÓN DE FACTURAS EN CONCEPTO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2017.-

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Facturas por suministro de energía eléctrica según el siguiente detalle:
 - "**IBERDROLA, C.U.R**":
 - Concepto: Alumbrado público, edificios oficiales, tráfico y parques y jardines.
 - Importe: 22.525,82.- €.
 - Periodo: mes de noviembre 2017.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

➤ **“WATIUM, S.L.”:**

- Concepto: Edificios oficiales, alumbrado parques y jardines, escaleras mecánicas y Estación de Autobuses.
- Importe: 80.429,69 €.
- Periodo: mes de noviembre 2017.

➤ **“IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.”:**

- Concepto: Edificios oficiales y alumbrado público.
- Importe: 40.788,44 €.
- Periodo: mes de noviembre 2017.

- Propuestas económicas en fase “O” formuladas por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en las cantidades citadas.
- Documentos contables acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto derivado de dichas facturas.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencias números 4.789, 4.790 y 5.078 respectivamente).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto derivado de las facturas de que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.

14º.- AMPLIACIÓN DE DISPONIBLE PARA DAR COBERTURA ECONÓMICA A LA FACTURACIÓN DEL MES DE NOVIEMBRE EMITIDA POR IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.-

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Acuerdo de este Órgano de gobierno de fecha 21 del mes en curso adoptado bajo el punto 8º del Orden del Día **-MINORACIÓN DE IMPORTE DE RETENCIÓN EFECTUADA PARA EJECUCIÓN DE DIFERENTES LOTES DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, MEDIANTE NUEVE LOTES”-**, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:
 - ***“Autorizar la minoración en la cantidad de 17.000 euros de la retención efectuada para la ejecución de los Lotes 2, 3 y 9 del contrato de que se trata; a fin de incrementar en idéntico importe la retención practicada para la ejecución de los Lotes 1 y 4 del mismo contrato; en razón de la variación del suministro sobre el previsto inicialmente. Todo ello sin repercutir en los precios unitarios del contrato ni alterar el precio de adjudicación del mismo.”***



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Escrito remitido por el Jefe de Sección de Ingeniería Industrial en fecha 22 del mes de diciembre actual, justificativo de la necesidad de cargo de importe de 4.069,53 euros en la partida vinculada 32103.9333.227.00; para afrontar el gasto de la factura emitida por IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. correspondiente al mes de noviembre.
- Propuesta económica en fase “AD” tramitada por el Servicio de Obras e infraestructuras con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, que tiene por objeto **la ampliación** de la retención efectuada a favor de la empresa “IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.” en la cantidad de 21.069,53 euros; **al objeto de dar cobertura económica a la facturación del mes de noviembre pasado.**
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 4.788.

Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la ampliación de la retención de crédito efectuada para ejecución de los Lotes 1 y 4 del contrato de “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, MEDIANTE NUEVE LOTES”; suscrito con la empresa “IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.”**

15º.- ACEPTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA OTORGADA A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES “EL CIUDADANO” Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE PAGO.-

En relación a la justificación de la subvención nominativa otorgada a la Federación de Asociaciones de Vecinos “El Ciudadano”, por importe de DIEZ MIL EUROS (de los cuales CUATRO MIL EUROS destinados a funcionamiento y SEIS MIL EUROS destinados a actividades), mediante suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración aprobado en J.G.C.T. de fecha 13-09-2017; se detectan alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que afectan al presupuesto presentado, aunque no alteran esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención; sin haberse recabado autorización administrativa previa para su aprobación.

La subvención estaba destinada al desarrollo del programa de actividades. El gasto correspondiente a la cantidad de DOSCIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS para la elaboración de una pancarta conmemorativa del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres el 25 de noviembre, se ha incluido erróneamente en los gastos destinados al funcionamiento de la asociación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El art. 86.1 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; prevé que el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando tal aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

En base a lo expuesto, la Concejala Delegada de Participación y Transparencia propone la aceptación de la justificación presentada por la referida Asociación, así como la aprobación del pago de la subvención concedida.

En el expediente figura fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 5.130.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Avocar la competencia delegada en la Alcaldía-Presidencia para la consecución de los fines de la aportación económica con la **Federación de Asociaciones de Vecinos “EL CIUDADANO”**, instrumentados a través del convenio suscrito al efecto con dicha entidad y que constituye su objeto. Todo ello a tenor de lo previsto en el artº. 116 del ROF sobre avocación de competencias delegadas, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.
2. Aceptar la justificación de la subvención presentada por la Federación de Asociaciones de Vecinos “EL CIUDADANO”, dado que al no tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, no existen terceros que pudieran verse perjudicados; y considerando al mismo tiempo que las modificaciones producidas no alteran esencialmente la naturaleza y los objetivos de la subvención.
3. Aprobar el reconocimiento de obligación de pago a la Federación de Asociaciones de Vecinos “EL CIUDADANO” **por importe máximo de 9.250,05.- €; habida cuenta que la justificación acreditada por dicha entidad no alcanza la inicialmente comprometida en el Convenio.**

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

16º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (5).-

De conformidad con las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

16.1) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**CODERE APUESTAS CLM, S.A.**” para adaptar local para apuestas en C/ Río Retamosillo nº 11 – Parcela catastral 9436901VK1193E0145WT- conforme al proyecto de ejecución presentado de fecha mayo de 2017, y modificado de fecha noviembre de 2017; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Deberán cumplirse las medidas correctoras impuestas por la Comisión Municipal de Actividades en reunión celebrada el día 19 de diciembre de 2017.
- No está autorizada cocina, pudiendo disponer únicamente de zona de barra sin maquinaria ni instalaciones generadoras de humos y olores.
- El horario de apertura y funcionamiento será de 11:00 a.m. hasta las 23:00 p.m. y el aforo del establecimiento de 75 personas, según la Autorización de instalación de establecimiento de juegos de apuestas concedida por la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Se deberán cumplir con los niveles límite exigidos en el artº 65 de la ORCA en vía pública en horario de día y noche y en el local colindante. La certificación de aislamiento acústico deberá cumplir con los requisitos fijados en el CTE.
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**DECLARACION RESPONSABLE**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “COMUNICACIÓN PREVIA” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
 - Boletín de instalaciones eléctricas expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - Declaración Responsable de puesta en funcionamiento del establecimiento de apuestas ante el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la JCCM.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como de plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

16.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a la “**PARROQUIA DE SANTO TOMÉ**” (Expte. 97/17) para restaurar el presbiterio de la Iglesia de Santo Tomé, conforme al proyecto de restauración fechado en marzo de 2017 y la documentación presentada en fecha 20 de julio de 2017; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **Teniendo en cuenta que las obras previstas pueden afectar a bienes y valores del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes del inicio de las mismas, deberá garantizarse el control de restauración conforme con lo estipulado en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha.**
- **En el caso de que en la obra deba generar movimientos de tierra y/o afección a estructuras, será necesario garantizar el control y seguimiento arqueológico.**
- **Una vez concluida la obra, presentará certificado final de la misma con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Conceder la correspondiente exención en el pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, devengado por la concesión de la mencionada licencia; al considerar que se cumplen los requisitos que se establecen para ello en el Acuerdo sobre Asuntos Económicos suscrito entre el Estado Español y la Santa Sede el 3 de enero de 1979.

16.3) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **D. Juan Francisco Rodríguez Martínez (Expte. 312/17)** para ampliar garaje en vivienda en C/ Alemania nº 322, conforme al proyecto de ejecución presentado visado con fecha 24 de noviembre de 2017 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **Una vez concluida la obra, presentará certificado final de la misma con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

16.4) En relación con el expediente 330/17 sobre solicitud de concesión de licencia de obras, por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

- Licencia otorgada por Resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 18 de enero de 2017, para construir vivienda unifamiliar con piscina en C/ Corzo nº 29.
- Documentación final de obra de fecha abril de 2017, modificando las pendientes de las cubiertas para habilitar un espacio habitable bajo cubierta.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal de fecha 26 de diciembre de 2017.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a D. Juan Carlos De Paz Marín para construir vivienda unifamiliar con piscina en C/ Corzo nº 29, conforme a la documentación final presentada de fecha abril de 2017 (por la que se modifican las pendientes de las cubiertas para habilitar un espacio habitable bajo cubierta); quedando supeditada la presente modificación a los condicionantes establecidos en el primitivo acuerdo de concesión (Resolución JGCT de 18 de enero de 2017).

16.5) En relación con el expediente nº 305/16 sobre solicitud de concesión de licencia de obras, por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia otorgada en fecha 25 de octubre de 2017 al CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO para rehabilitar fachadas, cubiertas y elementos comunes en inmueble sito en la Bajada Colegio Infantes núm. 6 y 8.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2º Resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2017, estimando la solicitud formulada y declarando de “Especial Interés o Utilidad Municipal” las obras de referencia, por encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “P” de la Ordenanza 1A del Plan de Ordenación Municipal de Toledo; debiéndose aplicar en la cuota del impuesto las bonificaciones establecidas en la Ordenanza de aplicación.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula Unidad Gestora informante en base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder al CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO la bonificación del **50%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a aplicar en la cuota del citado Impuesto devengado con motivo de la ejecución de las obras referidas; por haber sido declaradas las mismas de “ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de noviembre de 2017 y encontrarse incluido el inmueble en los niveles de protección “P” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

TERCERO.- Aplicar sobre el Impuesto resultante una bonificación del 50% prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CUARTO.- Designar sujeto pasivo del contribuyente a la entidad PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L. con CIF B73191330 y domicilio social en la calle Rincón de Telares núm. 15 – 1º de Puerto Lumbreras (Murcia).

17º.- CONTINUIDAD TRANSITORIA DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS.-

Vista la documentación obrante en el expediente de su razón, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda retirar del Orden del Día el presente asunto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

18º.- ACEPTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA OTORGADA A LA “ASOCIACIÓN CULTURAL MATADERO LAB” Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE PAGO DE 50% RESTANTE.-

En relación a la justificación de la subvención nominativa otorgada a la Asociación Cultural Matadero LAB, por importe de CUATRO MIL EUROS, mediante la suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración aprobado el 22 de septiembre por esta Junta de Gobierno, se detectan alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma; sin haberse recabado autorización administrativa previa para su aprobación. Dichas alteraciones afectan al presupuesto presentado, pero no alteran esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención.

La subvención estaba destinada al desarrollo de un programa de actividades a través de ciclos de poesía, música, genealogías, teatro, por importe de 3.400 € y 600 € como cantidad máxima para gastos de gestoría. La entidad beneficiaria ha incrementado los gastos abonados por la Asociación al IES “Sefarad” por el uso de sus instalaciones para la realización de las actividades; concepto que no está recogido en el Convenio suscrito al efecto con el Ayuntamiento.

El art. 86.1 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; prevé que el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando tal aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

En base a lo expuesto, el Concejal Delegado de Juventud propone la aceptación de la justificación presentada por la referida Asociación, así como la aprobación del pago de la segunda parte restante de la subvención concedida.

En el expediente figura fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 5.096.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Avocar la competencia delegada en el titular de la Concejalía del Área de Bienestar Social para la consecución de los fines de la aportación económica con la **Asociación Cultural Matadero LAB**, instrumentados a través del convenio suscrito al efecto con dicha entidad y que constituye su objeto. Todo ello a tenor de lo previsto en el artº. 116 del ROF sobre avocación de competencias delegadas, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. Aceptar la justificación de la subvención presentada por la Asociación Cultural Matadero LAB, dado que al no tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, no existen terceros que pudieran verse perjudicados; y considerando al mismo tiempo que las modificaciones producidas no alteran esencialmente la naturaleza y los objetivos de la subvención.
3. Aprobar un segundo y último pago a la Asociación Cultural Matadero LAB por importe de 2.000.- €, correspondientes al 50% restante de la subvención.

19º.- ACEPTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA OTORGADA A LA “ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y DEL DESARROLLO (APANAS)” Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE PAGO DE 50% RESTANTE.-

En relación a la justificación de la subvención nominativa otorgada a la Asociación Provincial de Familias de Personas con Discapacidad Intelectual y del Desarrollo, por importe de VEINTINUEVE MIL CUARENTA EUROS, mediante la suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración aprobado el 12 de julio por esta Junta de Gobierno, se detectan alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma; sin haberse recabado autorización administrativa previa para su aprobación. Dichas alteraciones afectan al presupuesto presentado, aunque no alteran esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención.

La diferencia entre la subvención y los gastos efectuados ha sido financiada con la subvención concedida por la Consejería de Bienestar Social del Ente Autonómico, en lugar de aportación de la entidad beneficiaria.

El art. 86.1 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; prevé que el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando tal aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

En base a lo expuesto, el Concejal Delegado de Juventud propone la aceptación de la justificación presentada por la referida Asociación, así como la aprobación del pago de la segunda parte restante de la subvención concedida.

En el expediente figura fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 5.097.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Avocar la competencia delegada en el titular de la Concejalía del Área de Bienestar Social para la consecución de los fines de la aportación económica con la **“ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y DEL DESARROLLO (APANAS)”**, instrumentados a través del convenio suscrito al efecto con dicha entidad y que constituye su objeto. Todo ello



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

a tenor de lo previsto en el artº. 116 del ROF sobre avocación de competencias delegadas, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

2. Aceptar la justificación de la subvención presentada por la Asociación APANAS dado que al no tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, no existen terceros que pudieran verse perjudicados; y considerando a su vez que las modificaciones producidas no alteran esencialmente la naturaleza y los objetivos de la subvención.
3. Aprobar un segundo y último pago a la Asociación APANAS por importe de 14.520,00€, correspondientes al 50% restante de la subvención.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

20º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN; RELATIVO A CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO DE BANDAS DE MÚSICA PARA LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS Y ACTUACIONES PÚBLICAS, DENTRO DE LAS NECESIDADES SOCIOCULTURALES Y FESTIVAS DE LA CIUDAD DE TOLEDO. DOS (2) LOTES.-

UNIDAD GESTORA: Sección de Cultura y Festejos.

PROCEDIMIENTO: Abierto con varios criterios de adjudicación.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE:

- Lote I: 159.000 €/año IVA incluido.
- Lote II: 71.000 €/año IVA incluido.
- TOTAL (INCLUIDO IVA) 460.000,00 €/ para los dos años de contrato.

VALOR ESTIMADO: 570.247,92 € (2 años más prórroga de un año, sin I.V.A.).

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) AÑOS, más posible prórroga de un (1) año.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado; suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuesta de inicio de expediente por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase "A".
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 13 de diciembre del año en curso por el Sr. Secretario General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 5.048.

Examinada la documentación arriba reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato **privado de servicio de Bandas de Música para la realización de conciertos y actuaciones públicas, dentro de las necesidades socioculturales y festivas de la ciudad de Toledo, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.**

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación, que se registrará por el "Tipo" de Cláusulas Económico-Administrativas acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 460.000 euros para los dos años de contrato, desglosado como sigue:

LOTE I.-

- Importe neto: 131.404,96 €/año
- IVA: 27.595,04 €/año
- Importe total: 159.000,00 €/año

LOTE II.-

- Importe neto: 58.677,68 €/año
- IVA: 12.322,32 €/año
- Importe total: 71.000,00 €/año

21º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE UN PROYECTOR PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PROPIOS DE LA SECCIÓN DE CULTURA EN EL TEATRO DE ROJAS, ETC".- DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Suministro de un proyector para la realización de eventos propios de la Sección de Cultura en el Teatro de Rojas, etc.

UNIDAD GESTORA: Sección de Cultura.

PROCEDIMIENTO: Negociado con Publicidad.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE: TOTAL (INCLUIDO IVA): 39.998,97 €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOP: No procede.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 12 de diciembre de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: DOS (2)

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de noviembre de 2017, de autorización del contrato e inicio del expediente
- Acuerdo de la Junta de Contratación de 21 de diciembre de 2017, de apertura de las proposiciones presentadas.
- Acuerdo de la Junta de Contratación de 28 de diciembre de 2017, de informe de valoración de proposiciones presentadas.

La Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria y urgente en fecha 29 de los corrientes, previa ratificación de la urgencia de la sesión, trata el presente asunto bajo el punto 3 de su orden del Día. Tiene este acto por objeto –entre otros- proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Jefe Técnico del Teatro de Rojas en fecha 27 de diciembre de 2017; que figura incorporado como ANEXO III al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas admitidas en el procedimiento de que se trata.

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación** hace suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas y acuerda: 1) rechazar la oferta presentada por CONCEPTO NAO VIRTUAL EQUIPO, S.L. por no cumplir con las condiciones estipuladas en el PPT, basado en el informe motivado que integra el expediente, del cual se dará traslado al licitador; y 2) formular propuesta de clasificación en consonancia con el referido informe.

De conformidad con la propuesta del referido Órgano de contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar al único licitador admitido como sigue a continuación:

Nº ORDEN	Licitador
1	SERCAMAN 1, S.L.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado -SERCAMAN 1, S.L.-, propuesto como adjudicatario al resultar su oferta más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **1.451,60.- euros** (5 % del importe de adjudicación del contrato, excluido IVA).

6.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **150.- euros**, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

22º.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN (BAJO LA MODALIDAD DE PATROCINIO) ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA EMPRESA COCA-COLA IBERIAN PARTNERS, S.A.U., PARA DESARROLLO DEL EVENTO “XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE TOLEDO COMO CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD”.-

IMPORTE: 10.000,00.-€ INGRESOS

UNIDAD GESTORA: OFICINA DEL VICEALCALDE.

DURACIÓN: Desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2017.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente, suscrita por el Concejal Delegado del Área.
- Propuesta de Convenio:

Objeto del Convenio: El objeto de este convenio es regular la colaboración, bajo la modalidad de patrocinio, de la Entidad COCA-COLA IBERIAN PARTNERS, S.A.U. con el Ayuntamiento de Toledo para la ejecución del evento “**XXX Aniversario de Toledo como ciudad Patrimonio de la Humanidad**”, en los términos previstos en el presente documento.

- 1) Obligaciones de las partes: Corresponde al patrocinador: 1) Colaborar con el Ayuntamiento de Toledo para el patrocinio del evento “**XXX Aniversario de Toledo como ciudad Patrimonio de la Humanidad**” con la cantidad de 10.000,00.-€ (DIEZ MIL EUROS). 2) Facilitar al Ayuntamiento la imagen gráfica de la empresa o de la Institución, que aparecerá en toda la documentación, anuncios e información del evento.

Por otro lado, corresponden al Ayuntamiento las siguientes obligaciones, entre otras:

- 1) La inclusión del logotipo (y/o nombre) de la institución o empresa en todas las actuaciones divulgativas del evento XXX Aniversario. 2) Todas las actividades del evento tendrán su presentación previa en medios de comunicación, con su consecuente difusión en los mismos. 3) Difusión de los eventos en diferentes plataformas y redes sociales, que se encargarán de dinamizar la promoción de las distintas actividades del evento en el tiempo que se desarrolle. 4) El patrocinador figurará en todas las presentaciones del evento “Luz Toledo 2017” y en su difusión en los medios de comunicación. 5) El patrocinador estará presente en la promoción del evento “Luz Toledo 2017” que se emitirán en las distintas pantallas repartidas por la Ciudad de Toledo. 6) Además, el patrocinador estará presente en cuñas publicitarias, folletos y banners que se realicen para la actividad concreta. 7) El logo del patrocinador también aparecerá en la página Web del XXX Aniversario. 8) El logo del patrocinador aparecerá reflejado en aquellos monumentos, Patrimonio de la Humanidad, donde se proyecte “Luz Toledo 2017”. 9) Derecho a usar dicho patrocinio en su propia publicidad. 10) El Ayuntamiento se compromete a destinar los mencionados fondos al objeto del presente Acuerdo, así como a expedir una certificación acreditativa del importe recibido, de conformidad con lo



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

establecido en el artículo 24 de la ley 49/2002, de 23 de diciembre, que regula el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 20 de los corrientes.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 5.047.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en el informe de fiscalización referido.

23º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PLURIANUAL RELATIVO A “IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN Y VENTA INFORMATIZADA DE ENTRADAS DE LOS ESPECTÁCULOS PROMOVIDOS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DEL TEATRO DE ROJAS”.-

UNIDAD GESTORA: GERENCIA DEL PATRONATO.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA Y ANTICIPADA.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: TOTAL: 14.520 €, IVA incluido (12.000 € de principal más 2.520 € correspondientes a 21% IVA).

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) AÑOS.

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable emitido por el titular de la Secretaría del Patronato del Teatro de Rojas en fecha 11 del mes en curso.
- Fiscalización de la Intervención del Patronato (Rfª. nº 388).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el expediente de contratación plurianual de los servicios expuestos.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

24º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

25º.- MOCIONES E INFORMES.-

25.1) PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE EMPLEO E IGUALDAD RELATIVA AL DESTINO DE INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO EN PASEO SISEBUTO.- Se efectúa la presente propuesta basada en los siguientes

ANTECEDENTES

I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2017, se acordó la resolución definitiva del contrato de “cesión gratuita de uso temporal de terreno municipal de 195 m2 sito en el Paseo de Sisebuto, a favor de la Confederación de Minusválidos Físicos de Castilla La Mancha”.

II. El Excmo. Ayuntamiento de Toledo es titular dominical del citado inmueble, figurando incorporado al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación como parte integrante del núm. GPA 11694, con la calificación jurídica de Bien de Dominio Público; encontrándose disponible para su uso en la actualidad.

III. Por la Concejalía de Empleo e Igualdad se interesa la disposición de un local para impartir Cursos de Formación de Empleo.

Tomando en consideración las premisas señaladas, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Destinar el inmueble referido ubicado en Paseo de Sisebuto al uso de actividades de formación y empleo.**

25.2) ENCOMIENDA DE GESTIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A.- Conocida la propuesta que formula el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica; en relación con la encomienda de gestión a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT) para la colaboración en la gestión administrativa de los expedientes incoados por infracciones a la normativa municipal y en el cobro de sanciones impuestas a los ciudadanos. Considerando, asimismo, la resolución adoptada al respecto por este Órgano Corporativo en fecha 2 de diciembre de 2015; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar el inicio de los trámites del expediente administrativo para hacer efectiva la continuidad de la referenciada encomienda de gestión a la EMSVT.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

26º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

27º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
